

RES. 2771/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0005362, Ent. N° 4237/19)

VISTO: los antecedentes remitidos por Nota de fecha 23/10/2019 por las Contadoras Delegadas en la Agencia Nacional de Vivienda (ANV) referente a dos gastos observados y reiterados en el mes de julio 2019;

RESULTANDO: 1) que las Contadoras Delegadas observaron dos gastos por principio de ejecución, artículo 211 literal B) de la Constitución de la República, por un importe total de \$ 215.455 y que fueran reiterados oportunamente por el Ordenador competente;

2) que en las resoluciones de reiteración se establecen los fundamentos de la misma;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21/02/2001 establece que los ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que los fundamentos expuestos en las resoluciones de reiteración no ameritan el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Ratificar las observaciones formuladas por las Contadoras Delegadas en la Agencia Nacional de Vivienda;
- 2)** Comunicar esta Resolución al Organismo y a las Contadoras Delegadas; y
- 3)** Dar cuenta a la Asamblea General.

ag